

“POR EL CUAL SE AMPLIA EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0076 DEL 09 DE MAYO DE 2013”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

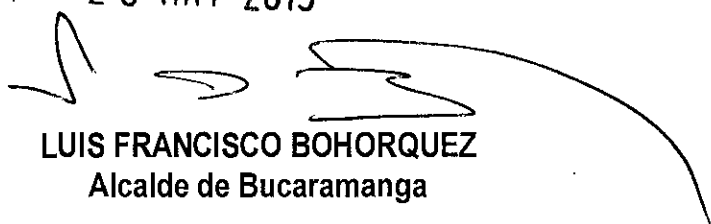
- a. Que mediante Decreto 0070 del 30 de Abril de 2013 se citó al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones extraordinarias a partir del día 6 de mayo y hasta el día 17 de mayo de 2013.
- b. Que mediante Decreto N° 0076 de fecha 09 de mayo de 2013 en el artículo segundo se adicionó y amplió el termino establecido en el Decreto 0070 del 30 de Abril de 2013, hasta el día 24 de mayo de 2013, con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los proyectos de acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.
- c. Que se hace necesario por importancia de los temas adicionar el Decreto 0076 del 09 de mayo de 2013, para que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga continúe estudiando y analizando los proyectos de acuerdo presentados.
- d. En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Ampliar el término señalado en el Decreto N° 0076 de fecha 09 de mayo de 2013, hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2013, con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **20 MAY 2013**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELD
Secretaría Jurídica Municipio de Bucaramanga